

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR LA AUTORIZACIÓN DEMANIAL PARA LA EXPLOTACIÓN DEL KIOSCO-BAR SITO EN EL PARQUE MUNICIPAL DURANTE LAS FIESTAS DE SAN JUAN.

I. DISPOSICIONES GENERALES.

1ª.- Objeto del Contrato.

El presente pliego de condiciones tiene por objeto regular el uso privativo para la explotación del kiosco-Bar situado en el Parque Municipal durante las Fiestas de San Juan, así como el procedimiento de licitación para seleccionar al licitador y otorgarle la correspondiente autorización administrativa.

2ª. Régimen Jurídico.

La presente autorización se regirá por las cláusulas de este Pliego y, en lo no previsto, queda sometida al régimen jurídico determinado en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas (en adelante LPAP), el Reglamento de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio (en adelante RBEL), y a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, de derecho privado.

Como normativa sectorial específica, se observarán las disposiciones vigentes en materia higiénico-sanitarias y demás normativa de protección de consumidores y usuarios, así como la legislación urbanística, de prevención de incendios y medioambiental en vigor.

4ª. Jurisdicción Competente.

Las resoluciones que dicte el órgano competente en relación con la autorización tendrán carácter administrativo y contra las mismas podrán interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de notificación de la resolución, o procederse a su impugnación directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5ª. Contenido y plazo de la autorización.

La autorización conferirá a su titular la facultad de explotar el kiosco-Bar sito en el Parque Municipal, en las condiciones previstas en este pliego.

La autorización se conferirá por un plazo de cuatro días, desde el día 21 a 24 de junio, ambos inclusive, con motivo de las Fiestas de San Juan 2019.

6ª. Régimen Económico y canon.

El régimen económico de la presente autorización se concreta en un aspecto: el canon a satisfacer por el titular de la autorización.

Se establece un canon anual mínimo de licitación a alza por importe de 1.000 euros, si bien el importe final será el ofertado por el licitador que, en todo caso, habrá de ser igual o superior al mínimo señalado.

El canon deberá ser abonado a la finalización del contrato mediante transferencia bancaria a la cuenta que facilite el Ayuntamiento de Horcajo de los Montes.

7ª. Principio de riesgo y ventura.

El desarrollo de la actividad autorizada se realizará a riesgo y ventura del titular de la misma, sin que tenga éste derecho a percibir indemnización alguna derivada del ejercicio de la actividad, salvo en los supuestos expresamente previstos en este pliego o en la legislación aplicable.

II. CONDICIONES TÉCNICAS DE LA INSTALACIÓN Y DEL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD.

8ª. Superficie autorizada.

La autorización ampara una ocupación de 18 m2 de superficie construida que pertenece al Kiosco-Bar ubicado en el Parque Municipal.

La explotación del kiosco, conlleva la autorización para la instalación de mesas en la zona adyacente a la edificación.

9ª. Tributos y otros gastos exigibles al autorizado.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que la empresa o autorizado deba realizar para el cumplimiento de la autorización, como son los gastos generales,

seguros, desplazamientos, materiales, y cualesquiera otras que pudieran derivarse de la explotación del inmueble cuya autorización se otorga.

10ª. Horario de funcionamiento.

Se deberá respetar el horario establecido en la Orden de la Consejería de la Consejería de Administraciones Públicas de 4 de enero de 1996, que regula el horario general de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Excepcionalmente, los horarios referenciados podrán ser objeto de modificaciones previa autorización del Ayuntamiento cuando sea necesario en función de las actividades lúdico-recreativas, culturales, etc que se organicen o autoricen y sean previamente notificadas al adjudicatario.

11ª. Condiciones Higiénico-Sanitarias.

El titular de la autorización deberá mantener en perfectas condiciones higiénico-sanitarias tanto el interior de la edificación como las zonas exteriores y adyacentes a la misma. En caso contrario, lo realizará el Ayuntamiento con cargo al obligado.

Se mantendrá en perfecto estado de limpieza toda la superficie de bar.

Habrà de dotar de papeleras la zona de bar, distribuidas adecuadamente con capacidad suficiente cada una para almacenar los desperdicios generados.

Serà obligado proceder periódicamente a la retirada de los residuos generados en el bar y depositarlos en el contenedor situado en la vía pública destinado a la recogida selectiva de residuos sólidos urbanos.

Si no se cumplen las condiciones mínimas de atención al público, de higiene así como otras que puedan afectar al público, el Ayuntamiento se reserva el derecho a suspender la autorización otorgada y hacerse cargo del bar.

III. OTORGAMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN.

12ª. Procedimiento.

La autorización se otorgará en régimen de concurrencia, de conformidad con lo estipulado en los artículos 92 y 96 de la LPAP, con el fin de favorecer la participación de todos aquellos que quieran explotar el kiosco-Bar sito en el Parque Municipal.

13ª. Capacidad de obrar.

Podrán presentar ofertas, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad jurídica y de obrar conforme a las Normas de Derecho Civil común, y en su caso, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica en la forma establecida en los artículos 87 a 91 de la LCSP.

La solvencia económica y financiera deberá acreditarse por los medios siguientes:

- Justificante de estar dado de alta como autónomo o declaración jurada de llevarlo a cabo en caso de resultar adjudicatario.
- Compromiso de suscribir con carácter previo a la adjudicación definitiva del contrato un seguro de responsabilidad civil por posibles daños en el desarrollo de la actividad, que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.

A efectos de causas de incapacidad e incompatibilidad para contratar con este Ayuntamiento de Horcajo de los Montes, se aplicará lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

14ª. Plazo y lugar de presentación de las proposiciones.

Dada la necesidad de otorgar la presente autorización administrativa con carácter urgente justificado en la necesidad de proporcionar a los vecinos de la localidad el funcionamiento del Kiosco-Bar durante las Fiestas de San Juan Bautista, los interesados deberán presentar sus proposiciones en el plazo de 8 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real a través de los cauces previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

15ª. Contenido y forma de las Proposiciones.

Las proposiciones constarán de UN SOBRE, cerrado y firmado por el empresario o persona que lo represente, debiendo figurar en el exterior la denominación de la autorización a la que concurren, el nombre y apellidos del empresario o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF.

El sobre incluirá:

1º. La oferta que se presentará conforme al siguiente modelo:

D., con domicilio a efectos de notificaciones en c/..... nº....., con DNI nº....., e-mail: y teléfono:, en representación de la Entidad..... con CIF nº, enterado del expediente de autorización demanial para la adjudicación de la explotación del Kiosco-Bar situado en el Parque Municipal, hago constar que conozco el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación, ofreciendo la cantidad de.....euros, en concepto de canon.

En Horcajo de los Montes, a.....de.....de 2019.

Firma del licitador

Fdo.:.....

2º. Declaración responsable según el modelo que figura como Anexo I al presente pliego.

16ª. Criterio de adjudicación.

La adjudicación recaerá en el licitador que presente la mejor oferta.

17ª. Mesa de Contratación.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto siete de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma y actuará como Secretario un funcionario de la Corporación. Formarán parte de ella, al menos tres vocales, entre las cuales estará el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

La Mesa de Contratación, se constituirá tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones en el día y hora que acuerde el órgano de contratación y procederá a la apertura de los sobres.

18ª. Apertura de los sobres.

La apertura de los sobres se efectuará en el plazo máximo de cinco días hábiles contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las mismas.

La Mesa de contratación procederá a la apertura y examen de las ofertas, formulando la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano competente.

Si la Mesa de contratación apreciase defectos subsanables en la documentación aportada, dará un plazo de tres días hábiles a los licitadores para que los corrija.

La Mesa de contratación con anterioridad a realizar la propuesta de adjudicación, podrá pedir a los licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos del cumplimiento de los requisitos expuestos en la declaración responsable cuando considere que existe dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, o cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento.

La apertura de las ofertas económicas se realizará en acto público.

19ª. Propuesta de adjudicación.

A la vista de la valoración de las ofertas, la Mesa de Contratación propondrá al licitador que haya presentado la mejor oferta.

La propuesta de adjudicación no creará derecho alguno en favor del licitador propuesto por la Mesa de Contratación. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada motivará su decisión.

20ª. Constitución de garantía.

No se exige, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92.7 f) de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

21ª. Resolución.

El órgano competente otorgará la autorización al licitador cuya oferta haya obtenido mayor puntuación.

Previamente a la formalización de la autorización, se requerirá al licitador que haya presentado mejor oferta para que, dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Certificaciones expedidas por los órganos competentes, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Certificación de no tener deudas de naturaleza tributaria con el Ayuntamiento de Horcajo de los Montes. Dicha certificación la facilitará el propio Ayuntamiento.
- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este Impuesto se presentará declaración justificativa al respecto.
- Haber concertado el seguro de responsabilidad civil por importe de 120.000 euros.

22ª. Condiciones especiales de ejecución de la autorización.

El autorizado deberá seguir criterios ambientales en el uso de sus obligaciones, entre otros:

- Uso de materiales reciclables (bolsas de basura compuestas por material biodegradable o reciclado o por cualquier otro que suponga una ventaja de carácter medioambiental, envases de productos, etc).

IV. DERECHOS Y OBLIGACIONES.

23ª. Obligaciones del titular de la autorización.

- Ejercer la actividad con las condiciones previstas en el presente pliego de condiciones económico-administrativas.
- El titular de la autorización será responsable de todos los daños, tanto de carácter personal como material que, como consecuencia del ejercicio de la actividad, se ocasionen a terceros.
- El titular de la autorización no podrá ceder la explotación del Kiosco-Bar a terceros.
- El bar deberá permanecer abierto todos los días para los cuales se ha autorizado la explotación del Kiosco Bar.

- Abonar el canon correspondiente.
- El titular de la autorización deberá cumplir con las normas sanitarias establecidas en la legislación vigente.
- Los precios de las consumiciones serán los mismos que los que establezcan los restantes bares de la localidad.

24ª. Derechos del titular de la autorización.

Durante la duración de la autorización, su titular tendrá los siguientes derechos:

- Recibir, de conformidad con lo previsto en este Pliego, el inmueble objeto de explotación.
- Retribuirse mediante los ingresos derivados de la explotación del Kiosco.
- Recabar del órgano competente el auxilio necesario para garantizar el ejercicio de cuantas actuaciones sean necesarias para hacer viable los derechos que le corresponden.
- Contratar a los empleados que estime necesarios para el perfecto funcionamiento del Kiosco-Bar, quienes dependerán exclusivamente del titular de la autorización.

25ª. Extinción de la autorización.

Las autorizaciones sobre el dominio público se extinguen conforme al artículo 100 de la LPAP.

La extinción de la autorización conllevará la obligación de dejar en buen estado y en las mismas condiciones en que le fue entregado al titular de la autorización el dominio público ocupado.

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN NINGUNA DE LAS PROHIBICIONES PARA CONTRATAR QUE SE ESTABLECEN EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.

D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º _____, con DNI n.º _____, e-mail: _____ y teléfono: _____ en nombre propio o en representación de _____.

Ante el Ayuntamiento de Horcajo de los Montes, y para su constancia en el expediente de autorización demanial para la adjudicación de la explotación del Kiosco-Bar sito en el Parque Municipal durante las Fiestas de San Juan.

Declara responsablemente:

Que NO me hallo incurso en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Asimismo, y de forma expresa, hago constar que me encuentro al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ante la Administración Estatal y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes

Asimismo, y de forma expresa, se hace constar que la Entidad a la que represento se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide y firma la presente declaración, en _____, a _____ de _____ de 2019.

Firma del licitador,

Fdo.: _____.

En Horcajo de los Montes, a 13 de mayo de 2019
LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo.: Luisa Aurelia Fernández Hontanilla

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Pliego de Clausulas Administrativas Particulares ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local con fecha 20 de mayo de 2019.

En Horcajo de los Montes, a 22 de mayo de 2019
LA SECRETARIA

Fdo.: M^a Aránzazu González Alvarado